



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: **AA-50-GYR-050GYR008-T-78-24**  
 Número de Sesión: **bajo el: Fracc V art. 41**  
 Fecha de Acuerdo: **No. Compranet:**  
 Fecha Terminación del pedido: **E-2024-00031079.**  
**18/04/2024**  
 No. de Pedido: **D4P0015**  
 Elaboración: **08/04/2024** Impresión 08/04/2024

Proveedor: **LEXFARMA, S.A. DE C.V.**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **CALLE ANTONIO COELLO E #1630, COLONIA TERMINAL, MONTERREY NUEVO LEÓN 64580**

Fecha de entrega: **18/04/2024**

R.F.C. **LEX -180904-ECS** No. Proveedor : **00145144**  
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Partida presupuestal : **0301** 21053001

Clasificación presupuestal :

Circ. **24** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida Clave del Artículo Descripción

1 01000019370000 CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO  
 CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE  
 CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.

Tipo Presen: **JGO**

Cant Presen: **1**

2 01000021880000 IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE  
 IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE  
 IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL.  
 ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE

Marca: **BRASSPO**

Procedencia: **MEXICO**

Tipo Presen: **AMP**

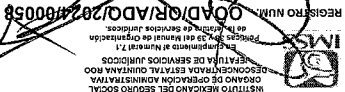
Cant Presen: **10**

Cantidad Unidad Precio Importe Total

15164 ENV 33.50 507,994.00

441 ENV 96.35 42,490.35

*[Handwritten signature and initials]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento <b>AA-50-GYR-050GYR008-T-78-24</b>
Número de Sesión:	bajo el: <b>Fracc V art. 41</b>
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: <b>18/04/2024</b>	<b>E-2024-00031079</b>
	No. de Pedido: <b>D4P0015</b>
	Elaboración: <b>08/04/2024</b> Impresion 08/04/2024

Proveedor: **LEXFARMA, S.A. DE C.V.**

Dirección: **CALLE ANTONIO COELLLO E #1630, COLONIA TERMINAL, MONTERREY NUEVO LEÓN 64580**

R.F.C. **LEX-180904-ECS** No. Proveedor : **00145144**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Partida Clave del Artículo

No Requisición: **PAC**  
 Fecha de entrega: **18/04/2024**  
 Partida presupuestal : **0301** **21053001**  
 Clasificación presupuestal :

Circ. **24**

Loc. **80**

Imn. **01**

T.S. **15**

E. **0**

U. **90**

P. **0**

Cantidad Unidad Precio Importe Total

**SUB. TOTAL \$ 550,484.35**

**I. V. A. \$ 0.00**

**TOTAL \$ 550,484.35**

( quinientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 35/100 M.N.)

REGISTRO NUM. **OOAD/RR/ADQ/2024/00058**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN ESTADAL QUINTANA ROO  
 Es un organismo al Nivel Federal  
 dependiente de la Secretaría de Salud  
 de México y de la Secretaría de Organización  
 de México

*[Handwritten marks and signatures]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

**Proveedor: LEXFARMA, S.A. DE C.V.**

**Dirección: CALLE ANTONIO COELLO E #1630, COLONIA TERMINAL, MONTERREY NUEVO LEÓN 64580**

**R.F.C. LEX -180904-EC5 No. Proveedor : 001451144**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

<b>Numero Acuerdo:</b>	<b>No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-78-24</b>
<b>Número de Sesión:</b>	<b>bajo el: Fracc V art. 41</b>
<b>Fecha de Acuerdo:</b>	<b>No. Compranet</b>
<b>Fecha Terminación del pedido: 18/04/2024</b>	<b>E-2024-00031079</b>
<b>No. de Pedido: D4P0015</b>	<b>Elaboración: 08/04/2024 Impresion 08/04/2024</b>

REGISTRO INM  
 OOAD/G/RAPDO/2024/00058

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la red hospitalaria, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada, vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INCONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que corre a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

**2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitada el cambio de los bienes que presenten problema de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sueltos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lots de los bienes repuestos por el proveedor por escrito y el documento que el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

**3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrucciones para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa al fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resargue el volumen en entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

3.5 Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o reposición con detección de vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

3.6 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún lote presente defectos de presentación, cantidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducir la correspondiente.

**4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como, área administradora del pedido, teniendo al carácter de auxiliar del administrador en el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega con fundamento en lo establecido en el numeral 5.2.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5. DE LA FACTURACIÓN**

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de año, debiendo entregar al CFDI y el XML.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Ejecuciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente, el Proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Ejecuciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMVE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento AA-50-GYR-050GYR008-T-78-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet E-2024-00031079
Fecha Terminación del pedido: 18/04/2024	No. de Pedido: D4P0015
	Elaboración: 08/04/2024 Impresion 08/04/2024

Proveedor: **LEXFARMA, S.A. DE C.V.**  
 Dirección **CALLE ANTONIO COELLLO E #1630, COLONIA TERMINAL, MONTERREY NUEVO LEÓN 64580**  
 R.F.C. **LEX-180904-ECS** No. Proveedor : **00145144**  
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,** Circ: **24** Loc: **80** Imn: **01** T.S: **15** E: **0** U: **90** P: **0**

No Requisición: **PAC**  
 Fecha de entrega: **18/04/2024**  
 Partida presupuestal : **0301** 21053001  
 Clasificación presupuestal :

**DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000078232-2024**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
**JORGE CARLOS HERNANDEZ LEAL**

CARGO  
**REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)	<b>55 59 61 08 68</b>		
FECHA	DIA	MES	AÑO
	<b>18</b>	<b>04</b>	<b>2024</b>

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,070 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019,  
 PROTOCOLIZADO POR EL LIC. ADRIAN GARATE RIOS, NOTARIO PÚBLICO No 105 DE NUEVO LEÓN.

OBSERVACIONES

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la oficina titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1, Fracción 3a y 3a del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en base en la revisión de los antecedentes y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la validación jurídica se efectuó en pro de la validez jurídica, procedimental, formal y condicional de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia vía de solución de los aspectos jurídicos, administrativos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia, las cuales concluyen, de manera ya concluyente.

LIC. MARCELO GONZALEZ OLAN ENC DE PEDIDO Bienes y Contratación SERV	C.P.FERNANDO QUINTANA SANTOS ADMN PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.	MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE	DR. JAVIER MICHAEL GARCIA TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO
------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------------------------